

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 23 de enero de 2024

COMUNICACIÓN - OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE – ACUERDOS JUNTA GENERAL ACCIONISTAS - SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante “Substrate AI” o “la Sociedad” indistintamente).**

Durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante, “Substrate” o la “Sociedad”), celebrada el día 19 de enero de 2024, en primera convocatoria, con asistencia de un total de 26 accionistas, presentes o representados, que representan un total del 57,61% (40.036.762 acciones) del capital social, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

PRIMERO- Estudio y, en su caso, aprobación de una ampliación de capital de acciones mediante aportación no dineraria bajo la fórmula de compensación de créditos; con modificación del artículo 6 de los vigentes Estatutos Sociales, así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

Se aprueba aumentar el capital social mediante la modalidad de compensación de créditos prevista en el artículo 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a la vista del Informe emitido por el Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 2023 y la preceptiva certificación del auditor de cuentas de la sociedad de 18 de diciembre de 2023, en un importe nominal de 2.464.566,50.-€, mediante la emisión y puesta en circulación de 24.645.665.- nuevas acciones de la clase A, de 0,10

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 75.966.075 a la 100.611.739, ambos inclusive, emitidas con una prima de emisión de 0,154 euros por acción, siendo el tipo de emisión de dichas acciones de 0,254 euros por acción (0,10 euros de nominal más 0,154 euros de prima de emisión). Por tanto, la prima de emisión total de dichas acciones asciende a 3.795.432,41 euros, y el importe efectivo (nominal más prima) del aumento asciende a 6.259.998,91.-€.

Las 24.645.665 nuevas acciones emitidas son ordinarias de la Clase A y confieren a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA Unipersonal (IBERCLEAR) los mismos derechos económicos y políticos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a IBERCLEAR y a las entidades participantes en la misma.

Dichas 24.645.665 nuevas acciones de la Clase A, son íntegramente suscritas y desembolsadas, así como la prima de emisión íntegramente satisfecha, mediante la compensación del saldo de los préstamos a cargo de la sociedad que ostentan todos ellos la condición de vencidos, líquidos y exigibles respecto de los acreedores que se relacionan a continuación y que estando debidamente representados, lo aceptan y asumen íntegramente, declarando su total extinción, para lo cual se crean 24.645.665 nuevas acciones ordinarias de la Serie A, de igual valor nominal y contenido de derechos y numeradas correlativamente de la 75.966.075 a la 100.611.739, ambos inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de 0,10 € y una prima de emisión de 0,154€, que ascenderían a un valor nominal global de 2.464.566,50 euros y una prima de 3.795.432,41 euros, declarándose que el aumento de capital ha sido totalmente suscrito y desembolsado:

ACREEDOR	IMPORTE	ACCIONES	DESDE	HASTA
	(EUROS)	FINALES	INCLUSIVE	INCLUSIVE
Leandro Daniel Harillo	2.099.999,86	8.267.716	75.966.075,00	84.233.790,00
Juan Pablo Di Pietro	2.099.999,86	8.267.716	84.233.791,00	92.501.506,00
Ana María O'Toole	574.285,62	2.260.967	92.501.507,00	94.762.473,00
Marcelo Jorge de Pasquale	299.999,91	1.181.102	94.762.474,00	95.943.575,00
Inversiones JR SA	925.714,18	3.644.544	95.943.576,00	99.588.119,00
Lorenzo Serratosa Gallardo	89.999,82	354.330	99.588.120,00	99.942.449,00

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

José Iván García Braulio	89.999,82	354.330	99.942.450,00	100.296.779,00
Bren Worth	39.999,92	157.480	100.296.780,00	100.454.259,00
Francisco Hernández de Blas	19.999,96	78.740	100.454.260,00	100.532.999,00
Nicolás Damiá Serratosa	9.999,98	39.370	100.533.000,00	100.572.369,00
Carmen Damiá Serratosa	9,999,98	39.370	100.572.370,00	100.611.739,00

Modificar, como consecuencia de la ampliación, el artículo 6 de los vigentes Estatutos Sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 6. Capital Social y Acciones.

1.- El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, es de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS EUROS (10.199.812,36.-€), representado por 239.250.199 acciones, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

(i) 100.611.739.- acciones pertenecientes a la clase "A" de 0,10 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, y que son las acciones ordinarias de la sociedad (Las "Acciones Clase A"); y

(ii) 138.639.460.- acciones pertenecientes a la clase "B" de 0,001 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, y que son acciones sin voto de la sociedad con el régimen jurídico y los derechos preferentes establecidos en el artículo 9 bis de estos estatutos (Las "Acciones Clase B").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que le sean aplicables. La llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA (IBERCLEAR) y a sus entidades participantes."

Este punto se aprueba con el voto a favor del 99.62% de los accionistas presentes o representados, el voto en contra del 0.38% de los accionistas, y 0% de abstenciones.

SEGUNDO- Estudio y aprobación, en su caso, de la autorización al Consejo de Administración para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b), 506 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, pueda realizar aumentos de capital, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima del 20% del capital social en el momento de la autorización, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con la previsión de suscripción incompleta establecida en el artículo 507 de la

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

Ley de Sociedades de Capital. Autorizar expresamente al Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, para que tenga la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiera; así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

Se aprueba autorizar al Consejo de administración para que, conforme a lo que establecen los artículos 297.1.b), 506 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, pueda acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que decida, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Plazo: La ampliación del capital social podrá efectuarse en una o varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta.

2. Importe máximo: El importe máximo total de la ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización no serán superiores al 20% del capital social actual en el momento de la autorización.

3. Alcance: La autorización al Consejo, a través de la delegación de la Junta, para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en Derecho pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo, a la realización de cuantos trámites resulten necesarios y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiese.

4. Aumento incompleto: De conformidad con el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de suscripción incompleta del aumento o aumentos del capital social, éstos serán eficaces, quedando por tanto aumentado o aumentados sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

5. Entrega de las acciones: Se prevé expresamente en el marco de este acuerdo de delegación que el o los acuerdos de aumento de capital se inscriban en el Registro Mercantil antes de su ejecución al haber incluido la posibilidad de suscripción incompleta.

6. Modificación de los Estatutos Sociales: Por el hecho de la presente autorización, el Consejo de Administración queda facultado para, en su caso, dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

7. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en los diferentes sistemas multilaterales de negociación tanto en España -BME Growth- como en Estados Unidos -OTC- o cualquier otro mercado regulado a través del sistema de dual listing.

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

Este punto se aprueba con el voto a favor del 99.62% de los accionistas presentes o representados, el voto en contra del 0.38% de los accionistas, y 0% de abstenciones.

TERCERO- Estudio y aprobación, en su caso de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones y warrants convertibles en acciones de la Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente, así como de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión o canje de éstos; así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

Se aprueba delegar en el Consejo de Administración de SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE SA. ('SUBSTRATE' o la 'Sociedad'), con expresas facultades de sustitución, al amparo de lo dispuesto en los artículos 297.1.b), 401 y siguientes y 417 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la 'Ley de Sociedades de Capital') y 319 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la facultad de emitir obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad por un importe nominal máximo de 14.200.000 euros (las 'Obligaciones Convertibles'), a los que irán vinculados warrants convertibles (los 'Equity Warrants').

Se aprueba asimismo delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, ya sean de la serie A o B, en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de las Obligaciones Convertibles y los Equity Warrants emitidos al amparo de este acuerdo. Dicha facultad estará condicionada a que el total de los aumentos del capital social acordados por el Consejo de Administración, contando tanto aquellos que se acuerden en ejercicio de las facultades ahora delegadas como los que puedan serlo de conformidad con otras autorizaciones de la Junta, no supere el límite de la mitad del actual capital social conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital. Se acuerda expresamente que el Consejo de Administración pueda acumular en un mismo aumento de capital la ejecución de diferentes solicitudes de conversión de Obligaciones Convertibles o, en su caso, de Equity Warrants, todo ello dentro del plazo y de conformidad con los términos de los mismos. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión y/o canje de las Obligaciones Convertibles y de los Equity Warrants, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital y realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity ('BME Growth') y, en su caso, en cualesquiera otros mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros, en los que se negocien las acciones de la Sociedad, así como en mercados OTC. De conformidad con lo establecido en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá derecho de preferencia en los aumentos de capital que se lleven a cabo para atender las solicitudes de conversión de las Obligaciones Convertibles y de los Equity Warrants emitidos al amparo de este acuerdo.

Este punto se aprueba con el voto a favor del 99.62% de los accionistas presentes o representados, el voto en contra del 0.38% de los accionistas, y 0% de abstenciones.

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

CUARTO- Autorización al Consejo de Administración para la capacidad de generación de autocartera.

Se aprueba autorizar expresa y tan ampliamente como a Derecho corresponda al Consejo de Administración para que, de conformidad con la Ley y los vigentes Estatutos, quede facultado para dotar a la autocartera de la sociedad en cuantía y número suficiente en cada momento, a fin de poder atender las necesidades que al efecto puedan derivarse, entre otras, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, para dar cumplimiento al plan de Incentivos, amortización de acciones en circulación o cualquier otro supuesto legalmente establecido.

Este punto se aprueba con el voto a favor del 99.62% de los accionistas presentes o representados, el voto en contra del 0.38% de los accionistas, y 0% de abstenciones.

QUINTO- Nombramiento de la entidad IMPULSE TECH TRANSFER CLM FCR como nuevo miembro del órgano de administración, así como a la persona física designada por ésta DON JESUS HIDALGO QUESADA.

Se aprueba el nombramiento como nuevo Consejero, de conformidad con la estructura del órgano de administración y por plazo común de SEIS (6) AÑOS previsto en los Estatutos Sociales, a la entidad IMPULSE TECHNOLOGY TRANSFER MANAGEMENT TEAM, S.L., sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en Toledo, calle Berna número 1, 1º, c.p. 45003 y NIF B10629095, quien designa como persona física representante a su Administrador Único, DON JESUS HIDALGO QUESADA, con quien estando debidamente presente y representado acepta el nombramiento en su favor recaído, promete cumplir bien y fielmente el desempeño de su cargo, manifestando no estar incurso en causa de incompatibilidad o prohibición legal alguna, y, en especial, de las que se derivan de la normativa vigente.

El nuevo consejero manifiesta expresamente no estar dentro de los supuestos enumerados en el artículo 528 duodécimo apartado cuarto de la vigente Ley de Sociedades de Capital y no tener una participación significativa por ser su participación inferior al 3% del capital social por lo que puede ser nombrado consejero independiente.

Este punto se aprueba con el voto a favor del 99.62% de los accionistas presentes o representados, el voto en contra del 0.38% de los accionistas, y 0% de abstenciones.

SEXTO - Delegación de facultades.

Se aprueba Facultar especial y expresamente a los Consejeros Delegados para que, en representación de la sociedad, de forma indistinta y solidaria, cualquiera de ellos realice y otorgue los actos o documentos públicos y/o privados que sean necesarios para la plena formalización, ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, pudiendo comparecer ante Notario Público y elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados hasta llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los mismos, pueda otorgar asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación, rectificación, ratificación o aclaración de aquellos, y para que realice cuantas gestiones y declaraciones sean necesarias para su inscripción en los registros pertinentes.

substrate **AI**

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

Este punto se aprueba con el voto a favor del 99.62% de los accionistas presentes o representados, el voto en contra del 0.38% de los accionistas, y 0% de abstenciones.

SÉPTIMO- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a la elaboración y lectura del Acta de la Junta General Extraordinaria celebrada, acta que es aprobada con el voto a favor del 99.62% de los accionistas presentes o representados, el voto en contra del 0.38% de los accionistas, y 0% de abstenciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Lorenzo Serratosa Gallardo

Presidente del Consejo de Administración